



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO

1072

23 NOV. 2018

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor **"RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO"**, con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio COO2V00171-495197 de fecha 17/07/2017, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-17-026159 de fecha 27 de Julio de 2018, correspondiente al señor **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.73.076.364, quien laboró en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar **Dra. ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ, profesional especializado**, certificado consecutivo 128 de fecha 14/11/2018, cotizó a la **CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR**, un tiempo desde 01/04/1978 AL 24/04/1986, equivalente a 2.886 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señora **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO		
GOBERNACION DE BOLIVAR	01/04/1978	31/01/1986	2.863	2.886	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
	02/04/1986	23/04/1986	22				
	24/04/1986	24/04/1986	1				
VIGILAR LTDA	15/12/1986	31/12/1986	17		LA NACION		
	01/01/1987	31/12/1987	365				
	01/01/1988	30/11/1988	335				
VIGILANTES MARITIMA COMERCIAL	27/02/1989	31/12/1989	308		LA NACION		
	01/01/1990	07/03/1990	66				
	08/03/1990	01/05/1990	55				
	02/05/1990	31/12/1990	244				
LABORAL LTDA	21/01/1991	30/09/1991	253	2.056	LA NACION		
	11/12/1992	31/12/1992	21				
	01/01/1993	16/11/1993	320				
	19/01/1994	31/03/1994	72				
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA RESTREPO JIMENEZ ORLANDO	01/04/1994	15/04/1994	15		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
	12/05/1994	30/06/1994	50				
	01/07/1994	30/09/1994	32				
	02/08/1994	06/09/1994	36				
	07/09/1994	30/09/1994	24				
	22/11/1994	30/11/1994	9				
	01/12/1994	31/12/1994	31				
	VIGILANTES MARITIMA COMERCIAL	01/01/1995	31/01/1995			31	625
		01/02/1995	28/02/1995			28	
		01/03/1995	31/03/1995			31	
01/04/1995		30/04/1995	30				
27/06/1995		30/06/1995	4				
01/01/1997		30/09/1997	273				
01/10/1997		31/10/1997	31				

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO**, arroja las siguientes cuotas partes,



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1072

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (52.060.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es la señor, **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.076.364, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención,(13/12/2017) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, SI A ELLO HUBIERE LUGAR

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **RESTREPO JIMENEZ JOAQUIN ORLANDO**, identificado con la C.C.No.73.076.364.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 Nov. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales